



**UTEM**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

Teléfonos  
Fax Casilla

**Rut 70.729.100-1**

Señor(es) AMAZON WEB SERVICES INC  
 R.U.T 204938068-7  
 Dirección TERRY AVENUE 410  
 Fono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Mail domepas@amazonl.com  
 Ciudad NACIMIENTO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la  
**UTEM**

**ORDEN DE COMPRA N° 2656**

CASA CENTRAL	02/12/2025			
N° Chilecompra				
Pago	TRANSFERENCIA BANCARIA			
	Monto	%	Fecha Pago	Días
	52.383.586	100,00	03/12/2025	1
Moneda	\$		Fecha Conversión	
Valor Conversión			Fecha de Entrega	02/12/2025
Lugar de Entrega				
Observación	RUT:204938068-7 SC_6198_6170 TRANSPARENCIA PÚBLICA REF_190142			

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SOPORTE DE SISTEMA COMPUTACIONAL OBSERVACION : SERVICIOS ANUAL DE NUBE PÚBLICA AWS & CRÉDITOS AWS PARA IMPLEMENTAR UN WAR WELL-AR SOLICITADO POR SEBASTIÁN VEGA	SERVICIO	1,00	32.255.115,00	0	0	6.128.472	38.383.587
2	SERVICIO INTERNET	SERVICIO	1,00	11.764.705,00	0	0	2.235.294	13.999.999
							<b>TOTAL FINAL</b>	<b>52.383.586</b>

**Solicitudes Asociadas**

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	2712	CASA CENTRAL	COMPRA	1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA

**Distribución Presupuestaria**

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SE	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INTERNET	38.383.587
01040100-015 PY POA2025 WAR DE CIBERSEGURIDAD DE	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INTERNET	13.999.999
<b>Total</b>		<b>52.383.586</b>

Mercadería puesta en: _____				<b>FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS.</b>	
Jose Antonio Leyton Zaldouondo Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldouondo Fecha: 2025.12.02 15:43:50 -03'00'	 Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2025.12.02 17:43:58 -03'00'	Álvaro Pezoa Mera 2025.12.03 '00'03-17:21:40 	 Firmado digitalmente por Marisol Pamela Duran Santis Fecha: 2025.12.09 08:05:27 -03'00'	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS	Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2025.12.09 08:05:27 -03'00'
<b>CONFEC. POR</b>	<b>JEFE ABASTEC.</b>	<b>DIRECTOR ADM.</b>	<b>VICERRECTOR ADM. Y FIN.</b>	<b>RECTOR</b>	

Original : Proveedor    Copia : Adquisiciones



**COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO**

**REF. N° 190142**

<b>AÑO: 2025</b>	<b>PERÍODO: 12</b>	<b>SEDE : CASA CENTRAL</b>	<b>N° : 23901</b>	<b>FECHA : 02/12/2025</b>
<b>Origen Cbtre.:</b> BIENES Y SUMINISTROS <b>Operación :</b> SOLICITUD DE COMPRA <b>Identificación:</b> PROVEEDOR 887990535-7 AMAZON WEB SERVICES INC				
<b>Documento:</b> SOLICITUD DE COMPRA <b>N° Docto</b> : 2712 <b>Fecha Docto:</b> 02/12/2025				
<b>Glosa</b> : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
<b>Responsable</b> : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA <b>Estado:</b> Comprometido				

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01040100-015 PY POA2025 WAR DE CIBERSEGURIDAD	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INT SOLICITUD DE COMPRA		2.712	02/12/2025	13.999.999
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INT SOLICITUD DE COMPRA		2.712	02/12/2025	38.383.587

**Totales : 52.383.586**

**Pamela** Firmado digitalmente  
**Carolina** por Pamela  
**Reyes** Carolina Reyes  
**Baeza** Baeza  
 Fecha: 2025.12.02  
 13:09:22 -03'00'



## SOLICITUD DE COMPRA

<b>N° Solicitud</b>	2712	<b>Año Pptario</b>	2025	<b>Sede</b>	CASA CENTF	<b>Estado</b>	PROCESADA	<b>Tipo</b>	COMPRA
<b>Fecha Recepción</b>	01/12/2025	<b>Creación</b>	01/12/2025	<b>Trámite</b>	Normal	<b>Tipo Compra</b>	CHILECOMPRA	<b>N° Ext</b>	–
<b>Centro Responsabilidad</b>	1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA							
<b>Jefe de Centro</b>									
<b>Responsable Solicitud</b>	SEBASTIÁN VEGA SÁNCHEZ								
<b>Cotizante</b>	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
<b>Moneda</b>	\$	<b>Monto Conversión</b>	1,00	<b>Fecha Conversión</b>	01/12/2025	<b>N° Solicitud Centro</b>	0		
<b>% Descuento</b>	0,00	<b>\$ Descuento</b>	0	<b>% Recargo</b>	0,00	<b>\$ Recargo</b>	0,00		
<b>Observación</b>	AMAZON WEB SERVICES INC. RUT:204938068-7 SC_6198_6170								
<b>Observación Autorización</b>									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
<b>SOPORTE DE SISTEMA COMPUTACIONAL</b>											
SI	SERVICIO	1,00	32.255,115,00	32.255,115,00	0	0	Iva 19	0,19	6.128,472	38.383,587,00	38.383,587
<b>Observación</b>	SERVICIOS ANUAL DE NUBE PÚBLICA AWS & CRÉDITOS AWS PARA IMPLEMENTAR UN WAR WELL-AR SOLICITADO POR SEBASTIÁN VEGA										
<b>SERVICIO INTERNET</b>											
SI	SERVICIO	1,00	11.764,705,00	11.764,705,00	0	0	Iva 19	0,19	2.235,294	13.999,999,00	13.999,999
<b>Total</b>										<b>52.383.586,00</b>	<b>52.383.586</b>

### Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INTERNET	38.383.587
01040100-015 POA2025 WAR DE CIBERSEGURIDAD DE AWS	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INTERNET	13.999.999
<b>Total</b>		<b>52.383.586</b>



DJ (1650)

SANTIAGO 1 DICIEMBRE 2025

## RESOLUCIÓN N° 05105 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.094 de 2018; en el Memorandum N° 623 de fecha 5 de noviembre de 2025 emitido por la jefa del Departamento de Abastecimiento; en el Informe para la adquisición de créditos AWS emitido por el Departamento de Sistemas y Servicios de Informática (SISEI); y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 298 de fecha 3 de noviembre de 2025.

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18 de la Ley N° 18.575, perteneciente a la Administración del Estado y, por ende, que está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas de forma continua y permanente.

2.- Que, conforme manifiesta el Departamento de Abastecimiento mediante memorandum N° 623 de fecha 5 de noviembre de 2025, la Universidad Tecnológica Metropolitana requiere gestionar la adquisición de "Servicios de Nube Pública AWS & créditos AWS para implementar un WAR Well-Ar". Se trata de un recurso que permitirá habilitar y gestionar recursos de cómputo, almacenamiento, análisis de datos, aplicaciones, seguridad y soluciones innovadoras, permitiendo asegurar la continuidad operativa de los sistemas críticos, fortalecer la ciberseguridad institucional y cumplir con los estándares internacionales de gestión tecnológica.

3.- Que, la Ley N° 21.094 de 2018, en su artículo 37 inciso final establece que quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

4.- La causal arriba mencionada, para su procedencia, supone el cumplimiento copulativo de los siguientes requisitos: Suministro de un bien mueble necesario para el cumplimiento de la función de la institución; contratado con una persona jurídica extranjera o internacional; y que no pueda ser adquirido en Chile, por sus características.

5.- Que, para dar cumplimiento al primer requisito, se ha de mencionar que la suscripción en cuestión se reputa bien mueble, toda vez que lo adquirido es la licencia de un software que, como tal, se materializa en un soporte físico para su uso. En definitiva, se trata de un



bien de carácter inmaterial que, de acuerdo con el artículo 580 del Código Civil, se corresponde con tal clasificación.

6.- Que la referida suscripción es proveída por la empresa “Amazon Web Services”, empresa desarrolladora del software requerido, con asiento en Estados Unidos, conforme se indica en los antecedentes. En ese sentido, se trata de una contratación a llevarse a cabo con una empresa extranjera sin asiento en Chile, cumpliéndose con el mentado requisito.

7.- Que, además, la norma exige que el bien a adquirir sea necesario para las funciones de la institución. Tal y como certifica el Departamento de SISEI, en el ámbito institucional, los créditos solicitados son estrictamente necesarios para: EC2 (máquinas virtuales de sistemas críticos), S3 y Glacier (almacenamiento de respaldos, archivos académicos y administrativos), WAF y servicios de seguridad, DynamoDB y RDS (bases de datos operacionales), CodeBuild y CodePipeline (DevOps institucional), VPC y VPN híbridas. Todo lo anterior es crucial para mantener la infraestructura tecnológica de UTEM, no existiendo alternativas viables que ofrezcan el mismo nivel de integración, escalabilidad y cumplimiento normativo.

8.- Que, finalmente, se exige por la citada norma que, por sus características específicas, el bien no pueda ser adquirido en Chile. La presente adquisición da cumplimiento con tal requisito, toda vez que ésta consiste en la adquisición de la licencia para el uso de un software que, en atención a las cualidades técnicas que ofrece, resulta idóneo para cumplir con los fines institucionales. En efecto, dicho software es ideal para cumplir con las necesidades del centro de costo: La implementación de AWS fortalecerá la infraestructura tecnológica de la UTEM, facilitando la interoperabilidad entre sistemas, la protección de datos sensibles, y la generación de capacidades internas en gestión de servicios en la nube. Además, se abrirán oportunidades de colaboración con otras instituciones, desarrollo de proyectos de investigación, y formación de estudiantes en tecnologías de vanguardia. Dado que, según lo esbozado por la unidad requirente, el producto que cumple cabalmente con las necesidades es el desarrollado por AMAZON WEB SERVICES, y considerando que en Chile no existe un software que cumpla de forma a lo menos similar con lo requerido, se concluye que, por las características específicas que ofrece el software en comento éste no puede ser adquirido en el país, cumpliéndose con este requisito.

9.- Que, en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo una licitación pública para la contratación del servicio, el Departamento de Sistemas y Servicios de Informática certifica que “Una eventual licitación pública no generaría competencia efectiva ni ofertas válidas, dado que los créditos AWS solo pueden ser adquiridos a Amazon y cualquier intermediación elevaría el costo sin aportar valor”. A su vez, se certifica que “No existen sustitutos razonables para los créditos AWS, pues reemplazarlos implicaría rediseñar la infraestructura tecnológica institucional, afectando la continuidad operativa y la ejecución del POA vigente”.

10.- Que, dados los argumentos acompañados, es dable concluir que se cumple con los criterios exigidos por la Ley N° 21.094 para acceder a la contratación de los productos requeridos bajo el alero de la causal que consagra el artículo 37.



11.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 298 de fecha 3 de noviembre de 2025. Por tanto,

**RESUELVO:**

**Autorícese** la adquisición de “Servicios de Nube Pública AWS & créditos AWS para implementar un WAR Well-Ar”, desarrollados y distribuidos por el proveedor “Amazon Web Services Inc.”, por un valor total de **\$52.383.588** (cincuenta y dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos chilenos), IVA incluido.

El Memorándum N° 623 de fecha 5 de noviembre de 2025 emitido por la jefa del Departamento de Abastecimiento, además de los antecedentes que le sirven de fundamento y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 298 de fecha 3 de noviembre de 2025, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente  
por Mario  
Ernesto Torres  
Alcayaga

SANDRA  
JACQUELINE  
NE GAETE  
MEJIAS

Firmado  
digitalmente por  
SANDRA  
JACQUELINE  
NE GAETE  
MEJIAS  
Fecha:  
2025.12.01  
11:54:46 -0300

**DISTRIBUCIÓN:**

**RECTORÍA**

DIRECCIÓN JURÍDICA

**VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)

Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)

Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)

DIRECCIÓN DE FINANZAS

**SECRETARÍA GENERAL**

Unidad de Archivo Institucional

**CONTRALORÍA INTERNA** (con antecedentes completos)

Departamento de Control de Legalidad

Interesadas: XXXXXXXXXX

**PCT**

PCT/VBT



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	298
Complementa DP N°	
MSI	6168_6170

**A : PAMELA REYES BAEZA**  
**JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**MAT. : SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA AMAZON AWS**

**FECHA: SANTIAGO, 03-11-2025**

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

<b>Monto estimado de la Compra</b>	<b>\$ 52.383.588 IVA incluido</b>
------------------------------------	-----------------------------------

<b>Aprobación Presupuestaria</b>	<p>Pamela Carolina Reyes Baeza</p> <p>Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.11.03 18:00:41 -03'00'</p>
----------------------------------	---

Item Presupuestario Acuario \_\_\_\_\_ 12253.01 \_\_\_\_\_

Item Resolución 0113/95  
(D.S. 180/87)

2.5
-----

Saluda atentamente a usted,

Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices  
Fecha: 2025.11.04 11:25:19 -03'00'

**ISADORA GALDAMES SANTELICES**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

IGS/JLZ

## **TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES**

### **1. REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "**Amazon Web Services Inc.**", [REDACTED] Seattle, WA 98109 Estados Unidos. Para que se encargue profesionalmente del suministro por la "**Servicios De Nube Pública AWS, créditos AWS para implementar un WAR Well-Ar**", Solicitado por Martin Marcelo Centeno Rogers, Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico y Sebastián Vega Sánchez, director de SISEI.

### **2. PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 52.383.588 IVA incluido**

01040100-015 – POA2025 WAR de Ciberseguridad de AWS.	\$14.000.000 IVA incluido	Adquisición De Créditos AWS Para Implementar Un WAR Well-Ar
01040400-999 – C. Operacional Departamento de Sistemas y Servicios de Informática.	\$38.383.588 IVA incluido	Servicios de Nube Pública AWS Sistemas críticos UTEM 2025/26

### **3. MODALIDAD DE COMPRA**

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

### **4. MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2025**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados. La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

### **5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA**

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del

servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero si acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	<b>\$ 52.383.588 IVA incluido</b>
Formalización	La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:
	<b>Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas:</b> En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
	<b>Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra:</b> En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.
	En todos los casos, la contratación se regirá por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales.
Entrega/Activación	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional
Unidad técnica	<b>SISEI &amp; POA2025</b>

## **6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

### **6.1. Monto máximo de la multa**

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

### **6.2. Procedimiento para la aplicación de multas**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

### **6.3. Forma de pago de las multas**

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica

de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

## **7. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO SEGÚN EL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO EXENTO N°661 DEL AÑO 2024 (ORDEN DE COMPRA)**

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
  - Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
  - No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
  - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
  - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
  - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
  - En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.
- iv. Límites a las modificaciones
  - No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

#### **8. INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas <b>alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas <b>alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

### **9. PROCEDIMIENTO PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA).**

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

### **10. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.



UTEM

**SisSei**

SISTEMAS Y SERVICIOS  
**DE INFORMÁTICA**

**Dirección General de Análisis Institucional**

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO

Aprobación del documento			
Acción	Preparó	Revisó	Valido
Nombre	Hector Vidal Valenzuela	Lukas Bustamante A.	Sebastian Vega
Cargo	Ingeniero de Sistemas	Jefe de área de infraestructura y Ciberseguridad	Director de SISEI  Firmado digitalmente por Sebastian Andres Vega Sanchez Fecha: 2025.10.28 19:45:08 -03'00'
Fecha	27-10-2025	27-10-2025	28-10-2025

## **Justificación de Contratación por Trato Directo: Amazon Web Services (AWS)**

En el marco de la Transformación Digital institucional impulsada por la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), y liderada por el Departamento de Sistemas y Servicios de Informática (SISEI), se ha definido como prioridad estratégica la adopción de tecnologías que aseguren escalabilidad, seguridad, disponibilidad y ciberresiliencia para los sistemas críticos de gestión académica, administrativa y de investigación.

Para cumplir con estos objetivos, se requiere la adquisición de créditos de servicios en Amazon Web Services (AWS), proveedor líder mundial en infraestructura tecnológica en la nube. Esta contratación permitirá habilitar y gestionar recursos de cómputo, almacenamiento, análisis de datos, aplicaciones, seguridad y soluciones innovadoras, en línea con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), la Ley de Transformación Digital del Estado y las políticas de modernización de la gestión pública.

### Especificación del Servicio Requerido

- Nombre del servicio: Créditos de servicios en la nube AWS
- Funcionalidades específicas: Infraestructura escalable, servicios de seguridad avanzada, almacenamiento distribuido, análisis de datos, implementación de arquitecturas resilientes y revisión Well-Architected Review (WAR) de Ciberseguridad
- Importancia para el desarrollo institucional: Permite asegurar la continuidad operativa de los sistemas críticos, fortalecer la ciberseguridad institucional y cumplir con los estándares internacionales de gestión tecnológica.

### Contribución al Proyecto

La contratación de AWS es clave para la implementación de una arquitectura tecnológica moderna, segura y eficiente. En particular, el Well-Architected Review (WAR) de Ciberseguridad permitirá evaluar y optimizar la infraestructura actual, alineándola con las mejores prácticas globales en seguridad de la información, mitigación de riesgos y resiliencia ante incidentes.

### Justificación Técnica y Elección del Proveedor

AWS es el único proveedor que ofrece un ecosistema completo de servicios en la nube con certificaciones internacionales, soporte técnico especializado, y herramientas como el WAR, que permiten una evaluación integral de la arquitectura tecnológica. No existen alternativas viables que ofrezcan el mismo nivel de integración, escalabilidad y cumplimiento normativo.

### Impacto Institucional y Académico

La implementación de AWS fortalecerá la infraestructura tecnológica de la UTEM, facilitando la interoperabilidad entre sistemas, la protección de datos sensibles, y la generación de capacidades internas en gestión de servicios en la nube. Además, se abrirán oportunidades de colaboración con otras instituciones, desarrollo de proyectos de investigación, y formación de estudiantes en tecnologías de vanguardia.

### Riesgos de Optar por Licitación Pública

Realizar una licitación pública para este servicio implicaría riesgos significativos, como la pérdida de oportunidad de acceder a servicios especializados, la falta de competencia real en el mercado chileno, y la posibilidad de que el proceso sea declarado desierto. AWS es el único proveedor que cumple con los requisitos técnicos y estratégicos definidos por SISEI.

### Costos Indirectos y Eficiencia Administrativa

El proceso de licitación implicaría costos administrativos elevados, tiempos de ejecución prolongados y no generaría valor agregado, considerando que AWS es el único proveedor que ofrece el conjunto de servicios requeridos con estándares internacionales. La contratación por trato directo permite una ejecución eficiente, segura y alineada con los objetivos institucionales.